

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 132 -2019-MDLV/A

La Victoria, enero 30, 2019

El Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

VISTO:

El Informe N.º 0040-2019-MDLV/GAJ, Informe N.º 025-2019-MDLV/UP y la solicitud presentada por la servidora **LUZ MARCELA SOTO HERRERA**, sobre **Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N.º 242-2018-MDLV/GM, en el cual se concede Licencia sin goce de Remuneraciones por motivos particulares;** y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N.º 242-2018-MDLV/GM, de fecha 28 de diciembre del 2018, en su Artículo 1º Resuelve; Conceder Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares a la trabajadora Soto Herrera Luz Marcela, por Treinta (30) días, desde el 02 hasta el 31 de ENERO del 2019, en base a la solicitud presentada por la servidora;

Que, estando a la solicitud de visto, en la cual la servidora antes mencionada, solicita "DEJE SIN EFECTO LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR MOTIVOS PARTICULARES" y según el Oficio N.º 000011-2019.GR.LAMB/GR [3077456 - 2], y la Resolución Ejecutiva Regional N.º 000042-2019-GR.LAMB/GR [3077456 - 0], en los mismos que comunica la **Designación de la Servidora Municipal Luz Marcela Soto Herrera (Supervisora del Programa Sectorial II de la Gobernación Regional de Lambayeque), servidora nombrada de la Municipalidad Distrital de La Victoria**, quien ocupara cargo de confianza del Gobierno Regional de Lambayeque; asimismo, en el contenido de dicho oficio el Gobernador Regional solicita "tenga a bien disponer lo conveniente a fin de que se autorice el **DESPLAZAMIENTO** de la indicada servidora, conforme a lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional ya mencionada y en Aplicación del Art. 77º del D.S. N.º 005-90-PCM, teniendo en cuenta que es servidora de carrera perteneciente al Régimen del Decreto Legislativo N.º 276, además solicita se autorice a quien corresponda la Reserva de la Plaza de Secretaria IV de la MDLV de la trabajadora aludida, mientras dure la designación en el cargo de confianza";

Que, se requirió al Gerente de Asesoría Jurídica emita su opinión legal al respecto, quien con Informe N.º 0040-2019-MDLV/GAJ, en el párrafo 7º manifiesta que, mediante Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, el Artículo 75, especifica lo siguiente: "El desplazamiento de un servidor para desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, debe efectuarse teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia, según su grupo y nivel de carrera" y el Artículo 76.- "Las acciones administrativas son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia (De conformidad con el Artículo 1 de la Ley N.º 27557 publicada el 23-11-2001, se restablece las distintas modalidades de desplazamiento de personal previstas en este artículo)", emitiendo además su opinión favorable a lo solicitado;

Que, estando a lo expuesto, en uso de sus facultados otorgadas por el Art. 20, Inciso 6 de la Ley, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

..//

..//

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, la Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos Particulares, la misma que fue concedida mediante Resolución de Gerencia Municipal N.º 242-2018-MDLV/GM y **AUTORIZAR EL DESPLAZAMIENTO A LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE**, a la servidora **LUZ MARCELA SOTO HERRERA**, mientras dure la designación en el cargo de confianza, de acuerdo a los fundamentos glosados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la Reserva de la Plaza como Secretaria IV de la MDLV, de la servidora **LUZ MARCELA SOTO HERRERA**, en base a la Resolución Ejecutiva Regional N.º 0042-2019-GR.LAMB/GR [3077456 – 0] y según los fundamentos expuestos en el considerando de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica Internacional, Gerencia de Secretaría General y la Unidad de Personal, tendrán a su cargo las acciones a tomar según su competencia.

POR TANTO:
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Abog. Raúl Rony Olivera Morales
ALCALDE

